



3178 -2011-ED

Resolución Jefatural

Lima, 14 OCT 2011

Visto el expediente, número 176146 y demás documentos que se acompañan y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Tecnologías Educativas remite a la Oficina General de Administración - Unidad de Abastecimiento, las cartas de intención de donación de la firma IBM DEL PERU S.A.C. al amparo del Convenio de Cooperación Interinstitucional, aprobado según Resolución Ministerial N° 0224-2011-ED, consistente en módulos (5) de equipos de computo, muebles y enseres y accesorios de computo (Muebles Little Tikes, CPU Lenovo, Monitor Lenovo, estabilizadores de corriente y parlantes), valorizado en la suma total de S/. 18,964.90 (Dieciocho mil novecientos sesenta y cuatro y 90/100 nuevos soles), cuya finalidad se enmarca en un acercamiento a la tecnología para niños en la etapa de la Educación Inicial;

Que, por extensión y de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, toda donación de bienes a favor del Estado, importa la transferencia voluntaria de la propiedad a título gratuito a favor de una entidad pública por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas. De igual manera, conforme al artículo 54° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la aceptación de la donación se realiza previa evaluación de los documentos presentados y la emisión del Informe Técnico Legal y se efectuará por resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria;

Que, mediante Informe N° 391-2009-ME/SG-OAJ y Hoja de Coordinación Interna N° 1143-2010-ME/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación opina que corresponde a la Oficina General de Administración la aceptación de la Resolución de Donaciones, en razón al artículo 54° y en concordancia con el artículo N° 132° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, en aplicación de las Normas del Sistema de Abastecimiento - Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA (SA 05 Unidad en el Ingreso físico y custodia temporal de los Bienes) y a lo establecido en el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA, todos los bienes que adquiere la entidad deberán ingresar físicamente a través del almacén antes de su disposición final;

Que, mediante Informe Técnico N° 037-2011-ME/SG-OGA-UA-ACP, el Área de Control Patrimonial del Ministerio de Educación, en razón de la evaluación documentaria, la información validada por el Área de Almacén y a lo señalado en los párrafos precedentes, recomienda que es pertinente aceptar la donación realizada por la firma IBM DEL PERU S.A.C. a favor del Ministerio de Educación; así mismo en aplicación del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, (art. 131) y a lo establecido en la cláusula octava del Convenio de Cooperación Interinstitucional de la Resolución Ministerial N° 0224-2011-ED, el Ministerio de Educación, en uso de sus facultades, entrega en forma excepcional y debidamente justificada, la posesión de los bienes muebles de su propiedad a favor de la Empresa Agrícola del Chira S.A.;

De conformidad con Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y demás normas modificatorias, en concordancia a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Resolución Suprema N° 197-2001-ED, Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA. y Normas de Control Interno para el Sector Público, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la Donación que efectúa la Empresa IBM del Perú S.A.C. a favor del Ministerio de Educación (U.E. 026 - PEBPT) y al amparo del Convenio de Cooperación Interinstitucional, aprobado según Resolución Ministerial N° 0224- 2011-ED, consistente en módulos (5) de equipos de computo, muebles y enseres y accesorios de computo (Muebles Little Tikes, CPU Lenovo, Monitor Lenovo, estabilizadores de corriente y parlantes), valorizado en la suma total de S/. 18,964.90 (Dieciocho mil novecientos sesenta y cuatro y 90/100 nuevos soles); conforme al detalle que a continuación se especifica.

IT EM	DETALLE	CANT.	MARCA	MOD.	SERIE	P. Unit.	VALOR S/.
1	Mueble Little Tikes	5	-	-	-	943.50	4,717.50
2	CPU LENOVO	5	LENOVO	HE1	6258B86MJDAB7 6258B86MJLHXT1 6258B86MJLHXR8 6258B86MJLHXP9 6258B86MJDAB9	2,212.26	11,061.30
3	Monitor LENOVO	5	LENOVO	B86	V1WTX34 V1WTW79 V1MMW96 V1WTW86 V1WTX35	511.10	2,555.50
4	Estabilizadores de corriente	5	FASE	FES-10	9090166 9090177 9090218 9090176 9090256	77.29	386.45
5	Parlantes	5	CYBERTEL	S205	1989S2050616 1989S2050613 1989S2050605 1989S2050629 1989S2050609	48.83	244.15
6	Teclado	5	LENOVO	-	S/N.	-	-
7	Mouse	5	LENOVO	-	S/N.	-	-
TOTAL DONACION							18,964.90

Artículo 2°.- Autorizar la Cesión en Uso de los bienes muebles, tipificados en el artículo anterior y en concordancia a los establecido en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Educación a favor de la Empresa Agrícola del Chira S.A.; la misma que se realizará por el periodo de un (01) año y cuya verificación posterior de buen uso e integridad, será concordante a lo que se estipula en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través de su(s) áreas competentes; las coordinaciones necesarias a fin de elaborar la documentación que corresponda para su disposición final, en concordancia con las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Administración Financiera - Área de Contabilidad, a la Unidad de Abastecimiento - Área de Almacén y Área de Control Patrimonial; así como a la firma IBM del Perú S.A.C., y Empresa Agrícola del Chira S.A. dentro de los 20 (veinte) días siguientes a su emisión, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.




JOSÉ MAMAN CASTRO
Jefe de la Oficina General de Administración